



RDAF/ESC/MBA
R / J



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1775
DE JUNIO DE 2017, SOBRE
CONVOCATORIA A VISITAS DE AUTORES
DE LITERATURA CHILENA PARA JÓVENES
EN LA REGIÓN METROPOLITANA AÑO
2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 1788 * 15.06.2017

VISTO

Estos antecedentes: Acta de presupuesto y acciones del Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura 2017, en concordancia con los líneas de regionalización, aprobados el 10 de febrero de 2017, según se indica en resolución exenta N° 294 y aprobación de líneas de trabajo y distribución de presupuesto según resolución exenta N° 295 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura del 10 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y el Plan Nacional de la Lectura se busca realizar la actividad denominada **"CONVOCATORIA A VISITAS DE AUTORES DE LITERATURA CHILENA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN METROPOLITANA AÑO 2017,"** convocando a Establecimientos de Educación Media Municipales y a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA) , establecimientos de Corporaciones de Educación Municipal de Enseñanza media , Bibliotecas Públicas y establecimientos educacionales Enseñanza media de carácter gratuito a que participen de la convocatoria que estaría abierta hasta las 16.00 hrs. del 15 de junio de 2017, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria aprobadas mediante Resolución 1.175 de junio de 2017.

Que, existiendo solo 4 postulaciones al momento del cierre de la convocatoria, esta Dirección Regional considera necesario para el éxito de la iniciativa, extender el plazo de postulación, recalendariando las actividades, siendo necesario dictar el acto administrativo que apruebe esta decisión,

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la ley N° 20.981 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2017; la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Arte; lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, la

Resolución N° 1175 de 08 de junio de 2017, de este Consejo, en el sentido de que donde dice:

“PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular a través del sitio web del CNCA RM: PUSTULE AQUÍ , completando formulario de postulación, entre el 6 de junio de 2017 y el 15de junio de 2017, hasta las 16:00 horas

El resultado de los seleccionados, se informará a más tardar el día 16 de junio de 2017, a través de comunicado en la página WEB y correo electrónico”, debe decir: ***“PLAZOS DE POSTULACIÓN:***

Podrán postular a través del sitio web del CNCA RM: PUSTULE AQUÍ , completando formulario de postulación, entre el 6 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2017, hasta las 15:00 horas.

El resultado de los seleccionados, se informará a más tardar el día 4 de julio de 2017, a través de comunicado en la página WEB y correo electrónico”

Asimismo, y en relación al cronograma sugerido de la actividad, donde dice: **“CRONOGRAMA SUGERIDO: Jornada de Inducción por comunas de carácter obligatorio (entrega material):** esta jornada es para representantes o mediadores de los establecimientos partícipes, para el 23 de junio de 2017”, debe decir “ Los establecimientos beneficiarios serán informados para participar en una jornada de inducción de carácter obligatorio que se realizará 25 de julio de 2017, y se entregará la calendarización de visitas, las que regirán a partir del primero de agosto de 2017, hasta la primera semana de noviembre de 2017, pudiendo prorrogarse hasta el 15 de noviembre del 2017.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Resolución N° 1175 de

08 de junio de 2017, de este Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente

resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos

personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes